



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15613

12/06/2020

38309

**AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)**

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa, se informa que, según el artículo 12.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponde a las Comunidades Autónomas “la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos”, dentro de las cuales se englobarían las instalaciones de tratamiento de residuos, incluidos los vertederos.

En el caso concreto de los incendios en vertederos, se indica que estos pueden atender a una diferente casuística. En cualquier caso, en este tipo de incidentes lo que subyace son unas determinadas condiciones de operación en los mismos.

Las condiciones de operación han de venir, en principio, establecidas en las condiciones de las correspondientes autorizaciones, cuya aprobación, incluida la determinación de los requisitos específicos que se pudieran imponer en materia de prevención de incendios, corresponde, como se apuntaba, a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo señalado en los artículos 7 a 9 del Real Decreto 1481/2001, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

En este sentido, cabe señalar que está en las últimas fases de tramitación un proyecto de Real Decreto sobre depósito de residuos en vertedero que sustituirá al vigente del año 2001.

Este proyecto, ante la proliferación de este tipo de incidentes, recoge, entre las cuestiones a incluir en las solicitudes de autorización de nuevos vertederos o revisión de las existentes, un epígrafe específico relativo a la valoración de la adecuación de las instalaciones de vertido al Reglamento de Seguridad Contra Incendios de Instalaciones Industriales, así como al Código Técnico de la Edificación.

Sobre los diferentes incendios ocurridos en instalaciones de tratamiento de residuos, e debe indicar que en 2019 se solicitó a las Comunidades Autónomas que



informaran sobre el número de incendios ocurridos en estas instalaciones en el periodo 2017-2019.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recibió contestación de 11 Comunidades Autónomas, contabilizándose un total de 112 incendios en instalaciones de tratamiento de residuos en ese período.

Estos sucesos afectaron a instalaciones de muy diversa índole, teniendo lugar en vertederos, incineradoras, almacenes y, principalmente, en instalaciones de reciclaje. Asimismo, la tipología de los residuos afectados también fue muy diversa, incluyendo residuos de construcción y demolición, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos, neumáticos, metales o plásticos.

Así, a través de la Comisión de coordinación en materia de residuos, se instó a las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, a que incrementaran las actividades de inspección y control, destinando más medios humanos y materiales.

Adicionalmente, se señala que en la Memoria resumen de 2018 de la Unidad de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado, se incluyó información sobre las Diligencias de Investigación 1/2018, abiertas a instancias del Diputado López de Uralde, ante la proliferación de incendios en plantas de gestión de residuos en nuestro país en los dos últimos años, con el fin de determinar si ese enorme número de sucesos podía responder a algún tipo de actuación organizada o coordinada, teniendo en cuenta las proporciones de la problemática expuesta. En el marco de dichas Diligencias de Investigación se requirió a la Jefatura del Seprona de la Guardia Civil un informe para cuya elaboración se recabaron datos de todas las Comandancias del país. Se localizaron así 262 sucesos de estas características ocurridos entre 2012 y 2017, comprobándose que en los últimos años del periodo se produjo un incremento muy significativo de episodios (en el año 2017, por ejemplo, se produjo un incremento del 85% respecto a la media de los años 2012 a 2015). Este Ministerio no dispone de más información al respecto.

Por último, se señala que acaba de ser aprobado el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, que viene a reforzar el control y trazabilidad en la gestión de los residuos, por ejemplo limitando el número de almacenamientos sucesivos e informando de las operaciones posteriores cuando los residuos se destinan a operaciones de tratamiento intermedio, incluido el almacenamiento, lo que permitirá a las Comunidades Autónomas reforzar sus tareas de inspección y control en el ámbito de los residuos.

Madrid, 16 de julio de 2020

